

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán

ACUERDO GENERAL NÚMERO EX02-100820-01, POR EL CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CREA E INTEGRA LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-Que el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán establece al tenor de su letra que el “Poder Judicial del Estado contará con el Consejo de la Judicatura, órgano encargado de sus funciones no jurisdiccionales, en los términos que establecen la Constitución local, esta Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables.”

SEGUNDO.-Que el artículo 83 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán establece al tenor de su letra que “la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado con excepción del Tribunal Superior de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, el que para el debido ejercicio de sus funciones se auxiliará de las dependencias y órganos técnicos que señale la Ley y demás disposiciones reglamentarias. El Consejo de la Judicatura dirigirá la carrera judicial en el Poder Judicial del Estado, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Yucatán y las disposiciones reglamentarias aplicables y las que para tal efecto expida.”

TERCERO.- Que el artículo 83 E de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán establece al tenor de su letra que “el Consejo de la Judicatura funcionará en Pleno o en Comisiones, y ejercerá sus atribuciones de conformidad con lo previsto en esta Ley y en las disposiciones que para tal efecto expida el Pleno del propio Consejo”. Asimismo, se establece que “las Comisiones serán permanentes o transitorias según lo determine el Pleno del Consejo, mediante los acuerdos generales que para tales fines emita. Cada Comisión será presidida por un Consejero y se conformará con el número de integrantes que determine el Pleno del Consejo, y deberán contar con al menos un Consejero designado por cada Poder Público. Las Comisiones contarán con un Secretario Técnico y se auxiliarán con el personal que, en su caso, el Consejo considere necesario para cumplir con sus funciones. Corresponderá a las Comisiones la supervisión y vigilancia de las dependencias y órganos técnicos del Consejo de la Judicatura.”

CUARTO.-Que el Consejo de la Judicatura tiene vocaciones funcionales concretas señaladas por disposición de Ley y la distribución de funciones es un elemento clave para la planeación organizacional.

Con base en lo expuesto y fundado los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tenemos a bien expedir el siguiente: -----

ACUERDO GENERAL NÚMERO EX02-100820-01, POR EL CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CREA E INTEGRA LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

PRIMERO.- Para el ejercicio de las atribuciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán se crean las siguientes Comisiones Permanentes:

- I.- Comisión de Disciplina, Visitaduría y Vigilancia.
- II.- Comisión de Creación de Nuevos Órganos y Carrera Judicial.
- III.- Comisión de Administración.
- IV.- Comisión de Medios Alternativos, Estudios Jurídicos y Normatividad.

SEGUNDO.- Las Comisiones Permanentes del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán se integrarán de la siguiente manera:

I.- Comisión de Disciplina, Visitaduría y Vigilancia.

Presidenta.- Consejera Lic. Fanny Guadalupe Iuit Arjona

Consejero Lic. Jorge Arturo Rodríguez del Moral

Consejera Lic. Ingrid Ivette Priego Cárdenas

II.- Comisión de Creación de Nuevos Órganos y Carrera Judicial.

Presidente.- Consejero Lic. Géner Echeverría Chan

Consejera Lic. Ingrid Ivette Priego Cárdenas

Consejero Lic. Jorge Arturo Rodríguez del Moral

III.- Comisión de Administración.

Presidenta.- Consejera Lic. Ingrid Ivette Priego Cárdenas

Consejera Lic. Fanny Guadalupe Iuit Arjona

Consejero Lic. Jorge Arturo Rodríguez del Moral

IV.- Comisión de Medios Alternativos, Estudios Jurídicos y Normatividad.

Presidente.- Consejero Lic. Jorge Arturo Rodríguez del Moral

Consejero Lic. Gener Echeverría Chan

Consejera Lic. Ingrid Ivette Priego Cárdenas

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo General entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, y hágase del conocimiento del personal del Poder Judicial.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria Primera del Tribunal Superior de Justicia del Estado, habilitada como Secretaria Ejecutiva del Pleno del Consejo de la Judicatura, a efectuar los trámites correspondientes para la debida publicación y difusión del presente Acuerdo General.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en la segunda sesión extraordinaria celebrada el día veinte de agosto del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

**ABOG. ÁNGEL FRANCISCO PRIETO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**